



CANAL DE PANAMÁ

COMENTARIOS POR ACP

Consulta Pública ASEP No.011-24

Propuesta De Modificación al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF)

Designar la Banda de 2.5 GHz (2500 a 2690 MHz) para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT): con la atribución exclusiva para telefonía móvil celular (Servicios No. 106 y No. 107).

- *Sin comentarios, ACP no tiene frecuencias registradas en esta banda.*

Designar la Banda de 3.5 GHz (3300 a 3600 MHz) para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT): con la atribución exclusiva para telefonía móvil celular (Servicios No. 106 y No. 107).

- *El Canal de Panamá posee 122 AUF en la banda de 3.5 GHz (3300 a 3600 MHz) destinadas a brindar el servicio privado de LTE/5G.*
- *El Canal de Panamá cumplirá con el plan de reordenamiento de la banda de 3.5 GHz y abandonará dicha banda una vez sea notificada por ASEP por los medios correspondiente y procederá a realizar el "refarming" hacia la nueva banda designada en las áreas tipificadas en la nueva modificación al PNAF (3600 a 3640 MHz)*

Recibido
31/10/24
9:14 am



CANAL DE PANAMÁ

Designar la Banda de 3600 a 3800 MHz para la conformación de Sistemas de Acceso Fijo Inalámbrico o "FWA" (Fixed Wireless Access, en inglés): con la atribución exclusiva para el servicio de telecomunicación No. 200 (Transporte de Telecomunicaciones), y la actualización de las disposiciones del Artículo 22.

- *ASEP asigna al Canal de Panamá los primeros 40 MHz de la banda baja de FWA (3600 a 3640 MHz) para el despliegue de la red privada de Banda Ancha LTE en las Zonas de Panamá, Colon y Área del Canal. ASEP debe tipificar que hace una excepción con El Canal de Panamá con la asignación de los 40 MHz en la banda de FWA ya que los servicios que ofrece El Canal de Panamá son servicios móviles y no fijos como tipificará la nueva actualización del Artículo 22 del PNAF.*
- *Además de los 40 MHz asignados en las áreas antes mencionadas, El Canal de Panamá solicita que se reserven otros 40 MHz en las Zonas de Panamá Oeste y Coclé para el despliegue de la red móvil LTE/5G en la Región Occidental de la cuenca del Canal de Panamá, región de alto interés para el desarrollo de proyectos hídricos para procurar la disponibilidad de espectro radioeléctrico una vez se desarrollen los nuevos proyectos de agua para el consumo humano, como para la continuidad de las operaciones del Canal de Panamá.*
- *Con la asignación de 40 MHz de ancho de banda en las Zona de Panamá, Colón y Área del Canal solo serían necesarios 6 solicitudes de AUF, 2 por cada zona, contrario a los 122 AUFs que actualmente tiene registrados El Canal de Panamá.*
- *El Canal de Panamá cuenta con la infraestructura necesario para realizar el "refarming" hacia la nueva banda sugerida.*
- *Solicitamos se considere la asignación exclusiva de los 100 MHz (3600 a 3700 MHz) de la Zona: Área del Canal a El Canal de Panamá para maximizar el uso de la banda dentro de las operaciones de nuestra empresa.*
- *Basándonos en la aprobación del punto anterior y con el interés de minimizar posibles interferencias a otros operadores, el Canal Panamá solicita se analice una modificación en la delimitación de la Zona denominada Zona: Área del Canal (Cauce del Canal: desde Isla Flamenco hasta Gatún), proponemos se cambia a Zona: Área del Canal (Cauce del Canal: desde las esclusas del Pacífico (incluye ambas esclusas) hasta las esclusas del Atlántico (incluye ambas esclusas)).*

Autoridad del Canal de Panamá

Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.

www.pancanal.com



CANAL DE PANAMÁ

- *Si bien es cierto se tiene acotada, a lo largo, la denominada Zona: Área del Canal (Cauce del Canal: desde Isla Flamenco hasta Gatún), no se tienen delimitados los límites a lo ancho del cauce. ACP considera que se debe delimitar el área a lo ancho del Cauce del Canal.*

Designar la Banda de 2.3 GHz (2300 a 2400 MHz) para la conformación de Redes Privadas de Acceso Inalámbrico de Banda Ancha, con la atribución exclusiva para el servicio de telecomunicación No. 200 (Transporte de telecomunicaciones).

- *Sin comentarios, ACP no tiene frecuencias registradas en esta banda.*

Designar las bandas de 900 MHz, 2.4 GHz, 5 GHz, 24 GHz y 57 GHz como "Bandas de "Uso Libre" o "No licenciado".

- *El Canal de Panamá posee a la fecha 58 REI los cuales ASEP dará de baja automáticamente una vez se haga efectiva la modificación al PNAF y de la misma forma cesará el cobro anual del canon de arrendamiento por uso de frecuencias.*

Designar la banda de 6 GHz (5925 a 7125 MHz) como Banda de "Uso Libre" o "No Licenciado", exclusivamente en Interiores.

- *Favor dejar en claro que la banda de 6 GHz no se designará para uso exclusivo de coberturas interiores, sino que se sumará el uso de esta banda a coberturas de interiores bajo ciertos parámetros técnicos tipificados en la nueva modificación, además que la banda de 6 GHz seguirá designada para su uso en radio enlaces de microondas como convencionalmente se ha hecho.*

Autoridad del Canal de Panamá

Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.

www.pancanal.com